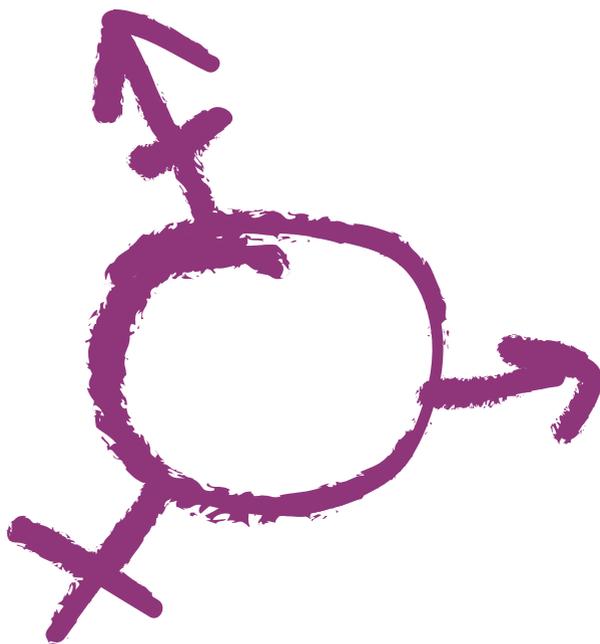


Manual de comunicación inclusiva

Buenas prácticas

para comunicadores y comunicadoras



DIVERSIDAD SEXUAL



inadi

Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

**Presidencia
de la Nación**

Primera edición

Edición Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Presidencia de la Nación.
Dirección: Av. Avenida de Mayo 1401 (C1085ABE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: (54-011) 4380-5600 | 4380-5700. Asistencia gratuita las 24 horas: 0800-999-2345 www.argentina.gob.ar/inadi

Autoría: Coordinación de Comunicación Estratégica y Prensa
Armado, edición y corrección: Área Contenidos y Publicaciones
Diseño editorial: Área Diseño Gráfico y Editorial

INTRODUCCIÓN

RESUMEN DEL TEMA

RECOMENCIONES PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN

PARA TENER EN CUENTA

PALABRAS

ANTECEDENTES

MATERIAL DE CONSULTA

Las palabras pueden servir para discriminar, para etiquetar, pero también para sensibilizar, abrir nuevos horizontes y luchar contra la discriminación. Las/os periodistas son profesionales de la palabra. Según el medio en el que trabajan, se expresan con sus palabras en forma oral o escrita; también las imágenes estáticas o en movimiento son mensajes, herramientas para comunicar ideas, valores, a través de historias que se narran cada vez más en múltiples y diversos formatos.

Las palabras construyen sentido, pensamiento, valores, idearios colectivos. Lo hacen cuando circulan a través de los medios de comunicación, que tienen una influencia importante en la vida cotidiana de las personas, metiéndose en cada casa por las múltiples pantallas que iluminan el día a día. Muchas veces, incluso, los mensajes llegan a través de las redes sociales, donde las noticias se entremezclan con novedades de nuestra familia, nuestros conocidos/as y seguidores/as. La información fluye y las palabras repiquetean fuerte en la cabeza de las personas.

Con la idea de promover la participación de las y los periodistas en la construcción de una sociedad más igualitaria y respetuosa de las diversidades, este *Manual de comunicación inclusiva* apunta a contribuir, desde un lugar de respeto profesional, al trabajo serio y reflexivo de las/os comunicadoras/es.

Aportamos definiciones, antecedentes y palabras referidas a los colectivos históricamente discriminados. Lo hacemos porque consideramos importante saber el contexto de los temas y respetar el significado de los términos, a la hora de informar.

Los medios de comunicación tienen una gran responsabilidad. Pese a todos los avances que la sociedad argentina conquistó, los usos del lenguaje contribuyen a invisibilizar situaciones y colectivos, así como a reproducir estereotipos. Es tarea del INADI, desde el Estado, colaborar con las/os periodistas para prevenir el uso de esas construcciones desafortunadas.

Estamos convencidos del impacto social que hoy tiene un título, una imagen e incluso un *graph* en una nota audiovisual; conocemos la tiranía de los 280 caracteres que nos impone reducir una idea en un

tuit y también somos conscientes de la urgencia con la que trabajan la mayoría de las redacciones. Entendemos también este manual como un aporte a la calidad del trabajo de las/los periodistas, en la construcción de una comunicación que integre la diversidad y permita a las nuevas generaciones ser cada vez más respetuosas y solidarias.

Este texto es un manual en construcción, que podrá reabrirse a incorporar tantos términos, temáticas, palabras y ejemplos de buenas prácticas de la comunicación como consultas y propuestas recibamos de las/los profesionales de la comunicación. Estamos abiertos a sus dudas y cuestionamientos, a todas las ideas y voces. Creemos en la comunicación que se puede graficar como una mano tendida a las otras personas y que se enriquece abrazando la diferencia.



EN 1973, LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA ELIMINÓ LA HOMOSEXUALIDAD DE LA LISTA DE ENFERMEDADES MENTALES. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD LO HIZO EN 1990.

1. RESUMEN DEL TEMA

Las prácticas sexuales diversas comienzan a ser percibidas como expresiones alternativas de la sexualidad humana, en aquellos lugares geográficos permeables a los procesos culturales modernizadores. Las instituciones médicas y educativas ya no consideran oficialmente la homosexualidad como una patología mental.

Estas conquistas individuales o colectivas por parte de las personas sexualmente diversas se hicieron, y aún hoy se hacen, sobre un fondo social de discriminación, que puede ser variable en cuanto a su rigidez, según cuál sea el contexto heteronormativo: el grado en que las representaciones negativas de la diversidad sexual son hegemónicas.

A pesar de los innegables avances en materia legislativa –a nivel local e internacional– sigue vigente la violencia con que se castiga la diferencia en cuanto a orientación sexual y la identidad de género. La homofobia, lesbofobia y transfobia están todavía tan arraigadas en la sociedad, que se manifiestan de manera corriente en el lenguaje coloquial.

2. RECOMENDACIONES PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN

- Abordar la diversidad sexual como una realidad que forma parte de la convivencia democrática, sin espectacularizar las formas de vida que la constituyen ni hacer de ella un show mediático.
- Dirigirse a un público receptor sexualmente diverso, esto es utilizar genéricos inclusivos (cónyuge, pareja) en lugar de aquellos términos que dan por sentada la heterosexualidad de la persona interlocutora o receptora (por ejemplo: la pregunta por el marido o novio si se trata de una mujer, por la mujer o novia si se trata de un varón).
- Evitar el uso de términos y expresiones que descalifican las identidades no heterosexuales, aun cuando sea con fines humorísticos (“marica”, “trava”, “torta”). Por más que en la actualidad no se apliquen solo a las personas gays, lesbianas, trans e intersex, conllevan una carga valorativa inseparable de la estigmatización e injuria que les dio origen.
- Erradicar representaciones que equiparan la diversidad sexual con algo amenazante, por ejemplo con las ideas de persona “enferma” o “insana”.
- Dirigirse a una audiencia familiarmente diversa, sin dar por supuesto modelo familiar alguno.
- Colaborar a desmontar el modelo de familia naturalizado como el único posible o como ideal al cual se debe aspirar (padre, madre, hijos o hijas). Evitar toda jerarquización en torno al modelo de familia.
- Erradicar cualquier referencia a supuestos aspectos perjudiciales para los hijos e hijas que pertenezcan a un tipo de familia que no se corresponda con el tradicional. Transmitir que el valor de las familias no se establece al adecuarse o no a un modelo preestablecido, sino en darse apoyo mutuo y respetar los derechos de cada uno de sus miembros.

- Dar visibilidad a la diversidad familiar para mostrar la amplitud del abanico posible. Incorporar como parte del universo familiar a las familias comaternales (con dos mamás) o copaternales (con dos papás), así como las familias ensambladas o monoparentales (con un solo adulto a cargo).

3. PARA TENER EN CUENTA



Acusan a policías de violar a homosexual



Las preguntas de Susana Giménez a un modelo trans: “¿Te agregaron pitulín?”, “¿Lo otro lo cierran?”, ¿Cómo funciona?



Policía pidió disculpas a la travesti que lo acusó de abuso sexual



Las nuevas familias: ensambladas, homoparentales, monoparentales y de adopción múltiple.

4. PALABRAS

- **Sexo.** Refiere a la clasificación binaria entre varón y mujer. Una clasificación que hoy está relativizada en la medida en que se reconoce que los aspectos que constituyen el sexo biológico y anatómico de un ser vivo (cromosomas, hormonas, gónadas, estructuras sexuales internas y genitalidad) se dan de un modo diverso, y, por otra parte, se perciben según categorías culturales.
- **Género.** Sistema de normas que determina cómo deben comportarse un varón y una mujer para ser percibidos como individuos diferenciados, según el sexo asignado al nacer. Esto incluye los roles, las costumbres, la vestimenta y el lenguaje a través de los cuales se representa la masculinidad y la feminidad en una determinada cultura. Por su condición social y cultural, las atribuciones del género son variables de acuerdo con el contexto histórico. Las representaciones y valoraciones de lo femenino y lo masculino –y las normas que regulan sus comportamientos y las atribuciones de cada sexo– son producto de construcciones sociales y culturales. Para pensar esto, es interesante ver cómo ha cambiado en nuestro país lo que se entendía por trabajos “propios de la mujeres” o “propios de los varones”.
- **Orientación sexual.** Atracción estable –sexual, erótica o afectiva– por varones, mujeres o ambos géneros. Vinculada, además, con la identidad que se forma a partir de esa atracción y los patrones de conducta y relación que se establecen entre personas que comparten una misma orientación sexual. Si esa atracción se dirige a personas de un género diferente o igual al propio, se habla –respectivamente– de heterosexualidad y homosexualidad. Si el deseo de una persona, en cambio, incluye a ambos géneros, su orientación es bisexual. Sobre este punto es importante destacar que muchas veces se utiliza el término condición sexual, cuando lo correcto es hablar de orientación sexual.
- **Identidad de género.** Percepción que una persona tiene de su propio género y de sí misma, más allá del sexo biológico que le haya sido asignado el momento de nacer. No es, por lo tanto, del orden de lo biológico, sino que se conforma a partir de

componentes sociales, psíquicos y culturales. Todas las personas tienen derecho a expresar la identidad de género que sienten y asumen como propia, sea masculina o femenina. El proceso identitario puede ser dinámico y tener variaciones durante la vida.

- **LGTBI.** Iniciales que designan a las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersex, y que identifican al movimiento de la diversidad sexual. Se nombra cada una de las identidades para visibilizarlas, por lo tanto, es una sigla que varía según emerjan nuevas identidades sexuales diversas.
- **Lesbiana.** Mujer que siente atracción afectiva y sexual hacia otras mujeres.
- **Gay.** Varón que siente atracción afectiva y sexual hacia otros hombres.
- **Bisexual.** Persona cuya atracción afectiva y sexual se expresa hacia personas del mismo o de distinto sexo.
- **Heteronormatividad.** Sistema de normas que presenta a la heterosexualidad como modelo válido y único de relación sexual, afectiva y de parentesco.
- **Homofobia.** Forma simbólica que refiere –en primera instancia– al rechazo hacia gays y lesbianas o hacia aquellas personas que son percibidas como gays o lesbianas. Pero su significado se extiende y remite también al rechazo o temor irracional hacia las identidades sexuales no hegemónicas en general (de hecho, el odio y la discriminación a gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex tiene su propia denominación: la LGTBI-fobia). Comprende un conjunto de actitudes negativas hacia las personas homosexuales: la antipatía, el desprecio, el miedo, el asco, el odio, etc.; y puede expresarse a través de comportamientos hostiles de variable intensidad, incluyendo actos violentos (verbales o físicos) y homicidas (crímenes de odio). La referencia a fobia (incluida en este término y en otros subsiguientes) no remite necesariamente a una patología; expresa una actitud de rechazo ligada a prejuicios profundamente arraigados que, como se ha dicho, pueden generar actitudes y actos de diversa índole e intensidad, dentro

de un abanico amplio de comportamientos discriminatorios.

- **Lesbofobia.** Forma simbólica de denominar el rechazo específico hacia las lesbianas. En general, desde la lesbofobia se promueven estereotipos que identifican a las lesbianas como violentas o agresivas. La lesbofobia se expresa a veces de modo violento, ya sea física o verbalmente.
- **Trans o transgénero(s).** Términos genéricos que abarcan a las personas travestis, transexuales y transgéneros. Expresan, por tanto, el conjunto de las identidades de quienes desarrollan, sienten y expresan una identidad de género diferente del sexo que se les asignó al nacer. Puede haber mujeres trans y hombres trans. En algunos casos, sus identidades no se corresponden con los géneros masculino y femenino expresados o percibidos en los términos convencionales. Estas identidades no presuponen una orientación sexual determinada: puede haber trans homosexuales, lesbianas, etc., según cómo se relacione la orientación de su deseo con su identidad de género.
- **Travesti.** Término que designa a las personas a las que al nacer se les asignó el género masculino, pero que perciben y manifiestan su identidad de género a través de expresiones de feminidad que pueden incluir ciertas modificaciones corporales (tratamientos hormonales, prótesis, siliconas, etc.), en general, sin readecuación genital quirúrgica. La adopción de término travesti por parte de un sector importante del colectivo transgénero para designarse e identificarse a sí mismas se dio específicamente en la Argentina, en un contexto histórico signado por las luchas de las travestis contra la represión policial y el avasallamiento de sus derechos.
- **Transexual.** Designa a aquellas personas a las que, al nacer, les fue asignado un sexo que no coincide con el género autopercebido y expresado, con el cual se identifican. Además, se utiliza para remitir a la construcción corporal de la identidad y la expresión de género (sea femenina o masculina) a través de tratamientos hormonales y/o quirúrgicos.
- **Identidades trans.** Aquellas identidades de género que

contradicen el alineamiento heteronormativo de la subjetividad con el sexo asignado al nacer.

- **Cisgénero.** Persona cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. Cis, se utiliza como antónimo del prefijo trans.
- **Intersex, intersexual o intersexos.** Personas cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales y genéricos que constituyen el modelo dicotómico varón-mujer (tradicionalmente denominados o denominadas como hermafroditas, término que hoy se desaconseja por tener una carga peyorativa). Las personas intersex tienen derecho a la integridad y la autodeterminación de su propio cuerpo; el consentimiento previo, libre y completamente informado del individuo intersex es un requisito que se debe garantizar en todos los protocolos y prácticas médicas. La intersexualidad no es una patología, sino una condición de no conformidad física con criterios culturalmente definidos de normalidad corporal.
- **Transfobia.** Forma simbólica de denominar el rechazo hacia a las personas trans (travestis, transexuales, transgéneros y hombres trans). La transfobia se expresa a través del no reconocimiento de su identidad de género y la exclusión de las personas trans del trabajo y de los servicios de salud. En algunos casos, se manifiesta de modo violento, física o verbalmente, y ha sido la causa de innumerables crímenes de odio a lo largo de las últimas décadas.
- **Bifobia.** Forma simbólica de denominar el rechazo y la discriminación a las personas con orientación bisexual, sean varones o mujeres. Supone que todas las personas deben limitar su atracción afectiva y sexual a las mujeres o a los varones de manera exclusiva, de lo contrario se las considera “en transición” o, presumiblemente, lesbianas y gays “no asumidos”.
- **LGTBI-fobia.** Forma simbólica que se utiliza para agrupar el rechazo y la discriminación hacia el conjunto de las identidades sexuales y expresiones de género no hegemónicas.

- **“Salir del closet”**. Momento o momentos en los que las personas LGBTBI hacen visible socialmente su identidad sexual, frente a la presunción de heterosexualidad que se expresa en todos los ámbitos de la vida (familiar, laboral o social).



“Maricón/Marica/Puto”. Forma despectiva y discriminatoria de referirse a una persona gay.

“Torta/tortillera”. Forma despectiva y discriminatoria de referirse a una lesbiana.

“Trava/Troto”. Forma despectiva y discriminatoria de referirse a las travestis y personas trans.

5. ANTECEDENTES

Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario

La ley conocida como de Matrimonio Igualitario (Ley 26.618) supuso una modificación del Código Civil que reconoce y garantiza la igualdad jurídica a las parejas del mismo sexo, al permitirles el acceso al matrimonio en igualdad de condiciones. El artículo 2 de la mencionada ley establece que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”. Reemplaza, entonces, los términos hombre y mujer por contrayentes y formula distintas adecuaciones del Código Civil para esta nueva disposición; en particular, con relación a temas como hijos e hijas, bienes conyugales, etc.

Ley 26.743 de Identidad de Género

La Ley de Identidad de Género (N° 26.743), promulgada durante el año 2012, brinda un marco jurídico para garantizar los derechos del colectivo trans: travesti, transexual y transgénero.

Se trata de un marco jurídico imprescindible para un colectivo históricamente vulnerado, expuesto sistemáticamente a hostiga-

miento, persecución, represión, marginación y exclusión. Es una ley que desestigmatiza y despatologiza las identidades trans. Rompe radicalmente con la concepción que inscribe a las personas trans (a sus identidades) en categorías patologizantes pertenecientes a taxonomías médicas, psiquiátricas o biologicistas, y pasa a concebirlas como sujetos plenos.

Ley 26.862 de Reproducción Asistida

Sancionada en 2013, estableció el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, para todas las personas mayores de edad. Desde entonces no puede haber limitaciones que impliquen discriminación o exclusión fundadas en la orientación sexual o estado civil de quienes peticionan. Esta ley pone en igualdad de condiciones en el acceso a las técnicas a las parejas heterosexuales, a las parejas de mujeres y a las mujeres solas que busquen acceder a la maternidad: a partir de su sanción, quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio (PMO), el diagnóstico, los medicamentos y las terapias de apoyo para la reproducción médicamente asistida. Lo fundamental de esta ley es que desactiva el enfoque de la infertilidad vista como enfermedad, para centrarse en el derecho de toda persona a tener hijos/as y formar una familia.

6. MATERIAL DE CONSULTA

Para profundizar sobre la temática de Diversidad Sexual recomendamos las publicaciones del INADI disponibles para su descarga en formato PDF en la Biblioteca INADI de la web institucional

www.argentina.gob.ar/inadi

Se agradece al equipo del área de Diversidad Sexual de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación por sus aportes para la elaboración de esta guía.



inadi
Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
**Presidencia
de la Nación**